

“Decíamos ayer...”

El recuerdo de Fray Luis de León y la frase que lo hizo famoso.



*Aquí la envidia y mentira
me tuvieron encerrado.
Dichoso el humilde estado
del sabio que se retira
de este mundo salvado,
y con pobre mesa y casa
en el campo deleitoso
con sólo Dios se acompasa
y a solas su vida pasa
ni envidiado ni envidioso.*

El autor escribe esta décima en la cárcel, a donde había sido confinado luego de ser acusado y sentenciado por la Inquisición. Son tiempos turbulentos en España, pero Fray Luis de León, un intelectual nada sumiso al poder, parece mantener la templanza en las horas finales de su encierro obligado.

Hijo de padres con ascendencia judía, Fray Luis de León nace en Belmonte, Cuenca, en 1527. La familia es de buen pasar económico y en su infancia el niño va de un lado al otro atado a los traslados que va teniendo su papá como abogado. A los 14 el joven es enviado a estudiar a Salamanca, donde su tío es catedrático en Leyes. Pero Fray Luis rompe con el molde familiar y llamado por la vocación religiosa ingresa en el convento de los Agustinos en la capital de Tormes. Empieza ahí una fuerte formación orientada a convertirse en docente universitario. Entre los años 1544 y

1546 obtiene el título de bachiller en Artes y casi al mismo tiempo se matricula como estudiante en la Facultad de Teología, donde cursará sus estudios durante cuatro años y medio. Al acceder a los títulos de licenciado (licentia docendi) y de maestro (doctor) en Teología, termina por decidir que su futuro estará vinculado a la función de profesor universitario. En 1560 se presenta para aplicar a la cátedra de Biblia, que había quedado vacante, resultando ganador, entre varios concursantes, Gaspar de Grajal, quien, pese a ser común en ese entonces la animosidad entre los candidatos a esos cargos, trabó buena relación con Fray Luis.

Aquel primer intento fallido no perturba el ánimo de Fray Luis y en 1561 gana la cátedra de Santo Tomás y la de Durando (el maestro de las sentencias) en 1565. Es en 1572 cuando se producen los acontecimientos mas

recordados de su vida. Para entender lo que sucedió, hay que considerar el ambiente crispado que había en la Universidad de Salamanca a raíz del polémico sistema de oposiciones a cátedras, complejo -donde era muy valioso el voto de los alumnos- y muchas veces contaminado por las presiones, sobornos y fraudes. En ese contexto, las peleas y conflictos entre agustinos y dominicos, que polarizaban la Facultad de Teología, eran frecuentes. Fray Luis tuvo en León de Castro, profesor de griego en la Facultad de Artes, a su máximo adversario. De esa rencilla Fray Luis termina siendo acusado y condenado a las cárceles de la Inquisición. Se lo castiga por preferir el texto hebreo del Antiguo Testamento a la versión latina (la traducción Vulgata de San Jerónimo) adoptada por el Concilio de Trento, y de haber traducido partes de la Biblia, en concreto el Cantar de los

Cantares, a la lengua vulgar, lo cual expresamente prohibía el mencionado concilio. Junto a él sufren la misma suerte sus amigos los hebraístas Gaspar de Grajal y Martín Martínez de Cantalapiedra. Los acontecimientos se desarrollan en marzo de 1572. El proceso para los tres se alargó bastante y todos fueron absueltos: Fray Luis en 1576, Cantalapiedra en 1577, y Grajal en 1578, tres años después de haber muerto en la misma prisión.

En esos años de aislamiento, Fray Luis pasa por instancias personales de todo tipo. Se muestra entero por momentos, y débil en otros. El texto con que arranca este artículo, “Aquí la envidia y mentira...”, parece haberlo escrito en las paredes de la cárcel, una vez

que el 7 de diciembre de 1576 llega de Madrid la sentencia absolutoria. El tribunal, sin embargo, recomienda que sea reprendido y advertido de la necesaria moderación y prudencia:

«El dicho Fray Luis de León sea absuelto de la instancia desde juicio y en la sala de la audiencia sea reprendido y advertido que de aquí adelante mire cómo y adonde trata cosas y materias de la cualidad y peligro que las que deste proceso resultan y tenga en ellas mucha moderación y prudencia como conviene para que cese todo escándalo y ocasión de errores, y que se recoja el cuaderno de los Cantares traducido en romance».

Regresa fortalecido, aunque con la salud algo

quebrantada, a la Universidad de Salamanca. Su antigua cátedra de Durando estaba ocupada en propiedad, entonces se le ofrece una cátedra extraordinaria de Teología. Según la leyenda, el auditorio estaba colmado aquel primer día en que regresaba a ejercer como docente. La mayoría suponía que él aprovecharía la ocasión para cargar contra sus enemigos. Pero Fray Luis de León, que tenía la costumbre de comenzar cada clase con una recapitulación de lo visto y explicado en la anterior, tomó un libro, miró a la concurrencia, y pronunció la famosa frase que lo hizo famoso: **“Decíamos ayer...”**

FACTURACIÓN I.O.M.A. MOTIVOS DE DÉBITOS

Los motivos de débitos a aplicar a las facturaciones presentadas serán los siguientes:

- Falta de diagnóstico en el bono respectivo. El diagnóstico, sólo en el caso de prácticas, podrá suplirse acompañando adjunto la orden de prescripción del médico que solicita la misma indicando diagnóstico presuntivo
- Falta de firma del afiliado en los bonos y/u órdenes
- Falta de firma y sello del profesional que factura.
- Falta de la fecha y hora de la prestación.
- Presentación de tres (3) consultas o más, realizadas a un mismo afiliado por el mismo profesional y en el mismo mes, que no acompañe resumen de Historia Clínica y/o ficha clínica, donde se detalle fechas de consulta realizadas. Se exceptuarán las consultas obstétricas a partir de la 36ª semana de gestación indicando la semana correspondiente.
- Superposición horaria de las prestaciones.
- El lapso de tiempo entre una consulta y la siguiente no podrá ser inferior a veinte (20) minutos
- Facturación de prestaciones a afiliados que no correspondan a la E.P.O. de la Institución que debe pagar el servicio al momento de la prestación.
- Enmiendas en los bonos que no hubieren sido salvados por el médico interviniente.
- Falta de identificación del afiliado en cuanto a su apellido, nombre y número de beneficiario.
- Falta de la orden de prescripción médica con el correspondiente diagnóstico en las prácticas ambulatorias.
- Falta de documentación avalatoria.
- Falta informe (excepto EEG-PAP-COLPO-RX comunes ECG-ERGOMETRÍA Y TESTIFICACIÓN TOTAL)
- Falta sello establecimiento.
- Dos prestaciones iguales a un mismo paciente en el mismo día. En caso de resultar necesario, se deberá justificar con informe médico.
- Las facturaciones de prestaciones que superen los 90 (noventa) días contados a partir del último día del mes de la prestación ó de la autorización si esta resultara posterior a la fecha de prestación.
- Falta de impresión plantar del recién nacido en el protocolo del neonatólogo.
- Falta de protocolo quirúrgico en las prestaciones quirúrgicas (ambulatorias y/o internación).
- Se facturará y se liquidará la consulta del día del alta médica, siempre que esté justificado por escrito la evaluación diaria de ese mismo día, previa a la indicación de alta. Es motivo de débito si sólo figura como evaluación la palabra “alta” o “alta médica”.